

17. Fideicomiso denominado: “CREDITO RURAL”.

17.1 INFORMACION GENERAL:

Se constituyó mediante escritura pública número 475 del 04-09-1996. Se modificó por medio de escrituras públicas números: 370 (del 11-12-1998), 367 (del 16-12-1999), 861 (del 19-12-2002), 231 (del 08-04-2003), 204 (del 01-09-2005), 283 (del 11-09-2007), 221 (del 08-10-2008), 126 (del 13-08-2014), 95 (del 17-02-2020).

Fideicomitente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-

Fideicomisario: Estado de Guatemala

17.2 PLAZO:

El plazo del presente fideicomiso es de 25 años. Venció el 03-09-2021

17.3 OBJETIVO DEL FIDEICOMISO:

Otorgar préstamos a Intermediarias Financieras, para que estas a su vez canalicen los fondos a los pequeños y medianos productores rurales y otorgar préstamos a los pequeños y medianos productores de forma individual.

17.4 DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS:

Los destinos de los préstamos se orientarán a la asistencia crediticia para la actividad productiva del País y capacitación, que incluye las actividades siguientes: a. Producción agropecuaria, agroindustrialización y comercialización agropecuaria; b. El financiamiento del cultivo de árboles frutales, como una actividad complementaria a la forestación, siempre y cuando se priorice la utilización de áreas que requieran protección forestal y que estén comprendidas entre las pendientes que causen extrema erosión y degradación del suelo agrícola; c. Producción y comercialización artesanal; d. Asistencia técnica privada; e. Preinversión, incluye estudios de prefactibilidad y factibilidad; f. Infraestructura productiva; g. Fomento de prácticas para uso sostenible de la tierra y de fuentes de ingreso compatibles con las capacidades asignadas del uso de la tierra, tales como: i. Concesiones forestales para el manejo forestal; y, ii. Actividades extractivas de productos maderables y no maderables del bosque. Esta asistencia crediticia será otorgada en forma directa por el Banco o a través de Intermediarios Financieros que cuenten con capacidad y solvencia crediticia comprobable para la ejecución de estas actividades, como parte de una política de crédito para fomentar el uso de la tierra según su capacidad de uso y, en todo caso, las actividades a financiarse deberán ser sostenibles y ambientalmente compatibles. h. Sector de la Microempresa, cuyas autorizaciones de préstamos serán de conformidad con el Reglamento de Crédito de Microempresas del BANRURAL; y, i. Capacitación gerencial en la etapa de pre-crédito y post-crédito, para el manejo de la microempresa. El Fiduciario podrá utilizar como máximo un (1) punto de la tasa de interés que se perciba y provenga de los préstamos otorgados para ese sector, con el cual creará el Fondo de Capacitación para atender este destino.

17.5 INFORMACION DE LOS FONDOS

Patrimonio Fideicometido

Q.164,963,475.49

Patrimonio Recibido del Fideicomitente al 31-12-2023

Q.127,000,080.46

Disponibilidad al 31-12-2023

Q. 1,050,609.72

Fechas	Integración del Patrimonio Recibido
1996	Q 82,765,506.72
2000	Q 4,621,400.00
2001	Q 13,302,025.00
2002	Q 13,063,396.00
2003	Q 17,916,789.50
2004	Q 15,806,169.01
2005	Q 14,684,917.71
2009	Q (35,127,500.00)
2011	Q 7,467,376.52
2014	Q (7,500,000.00)
Total:	Q 127,000,080.46